



Exp.021  
Núm. VIII/2003/156

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, el día 06 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto y ocupar la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. Con fecha 07 de marzo del 2002, el C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO GANADOR de la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 12 de marzo del 2002, el C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener la plaza No. 025-02 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO (dictaminado NO GANADOR) y del C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO (dictaminado como ganador), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 21 de noviembre del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, además desea agregar que varios factores o subfactores señalados en el RIPPPA, no fueron tomados en cuenta por la Comisión Dictaminadora, del Sistema, por lo que deja constancia suficiente y oficial de tabla de evaluación anterior de fecha 5 de julio de 1996 en la que ya acumulaba 126,355 puntos, por lo que solicita a esta Comisión la acepte como pruebas, manifiesta que considera reunir todos los requisitos, pero que el puntaje asignado debería ser el doble, además agrega que no le fueron considerados algunos elementos cualitativos y que cuenta además del grado de maestría con el 100% de créditos de otra maestría y el 100% de créditos de doctorado.
- I. Al C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO (ganador) en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 21 de noviembre del 2002, se le informó de que el C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de las académicas participantes, resuelve ratificar la resolución de No Ganador emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, se le reconocen 64,085 puntos y se le reconoce la actividad cualitativa de producción de obra propia, lo anterior con base en el artículo 21, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR a nombre del C. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

  
MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO